



D. A. EXENTO N° 14.462.-
SAN BERNARDO, diciembre 28 de 2010.-
VISTOS :

- La Oferta de la Sra Wilma del Rosario Urrea Cifuentes enviada por email con fecha 02 de noviembre al Sr. Administrador Municipal, proponiendo la venta del Vagón al municipio, ratificada con fecha 15 de diciembre del 2010;
- El Oficio Interno N° 777, de fecha 10 de noviembre de 2010, de la Dirección de Asesoría Jurídica;
- Lo dispuesto en el artículo 8° letra c) de la ley N° 19.886, y el Art. 10 N° 4 de su reglamento;
- La necesidad de contratar en forma directa la adquisición de un vagón de tren acondicionado para albergar público y que pueda funcionar como una oficina con todos los requerimientos necesarios para dicho efecto, y teniendo en consideración que la Empresa de Ferrocarriles del Estado no cuenta con vagones que satisfagan esta clase de requerimientos;
- El A.G.C N° 10-438 de fecha 12 de noviembre de 2010, de la Empresa de Ferrocarriles del Estado;
- El acuerdo del H. Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria N° 74, de fecha 16 de diciembre de 2010, y
- En uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones:

DECRETO:

1°.- Contrátese directamente a la Sra **Wilma del Rosario Urrea Cifuentes., RUT N° 7.698.951-6** la adquisición de un vagón acondicionado que permita albergar público y que pueda funcionar como oficina ya que se destinará a actividades de tipo cultural en el Parque García de la Huerta, por un valor total de \$ **33.925.561.**

2°.- El plazo de traslado y entrega será de 15 días hábiles una vez de suscrito el contrato correspondiente.

3°.- La Dirección de Asesoría Jurídica del municipio, redactará el contrato correspondiente velará por los intereses municipales.

4°.- La instalación y recepción del vagón estará a cargo de la Administración Municipal conjuntamente con la Directora de Desarrollo Comunitario quienes designarán un Inspector Técnico de Servicio (ITS) para tal efecto, sin perjuicio de otros mecanismos de control que se estime necesario implementar.

5°.- Impútese el gasto derivado del presente Decreto Alcaldicio Exento, a los Item 214.09.01.001.001.105 y 214.09. 01.001.001.025 Cuenta complementaria.

6°.- Notifíquese, por la Secretaría Municipal, el presente decreto al adjudicatario, debiendo actuar en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Local N° 26, sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones, Decretos y Ordenanzas Alcaldías y lo establecido en el artículo 46 de la Ley N° 19.880.

7°.- Sin perjuicio de lo anterior, la Administración de Finanzas a través del Departamento de Adquisiciones, informará de la presente adjudicación en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, para los efectos previstos en la ley N° 19.886.

ANOTESE, COMUNIQUESE, INFORMESE Y ARCHIVASE.

Firmado: Nora Cuevas Contreras. Alcaldesa. Rodolfo Muñoz Castillo. Secretario Municipal. Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y demás fines pertinentes.



RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL

RMC.-

Distribución:

Dirección de Control, Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Administración y Finanzas, Depto. de Adquisiciones, Secretaría Comunal de Planificación, Interesados Departamento de Partes. ARCHIVO.